
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
	Informe de Supervisión	Versión : 02 Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

INFORME PARCIAL No. 02 DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO SDSI-CDCVI-212-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE SOACHA- CUNDINAMARCA	
No. Del Informe: 02	Informe Final:
Periodo del Informe:	Del 01 de mayo al 31 de agosto de 2021
Fecha en la que se rinde el informe:	31 de agosto de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Municipio:	Municipio de SOACHA Representante Legal: HERNAN CASTELLANOS RAMIREZ C.C. No 79.155.756 de Bogotá
NIT.	800.094.755-7
Supervisor:	GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ
Cargo:	Gerente para la atención de Personas Mayores y Población con Discapacidad.
Objeto del Convenio:	UNIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CENTROS DÍA Y/O EN CENTROS DE BIENESTAR HOY CENTROS DE PROTECCIÓN O CENTROS DE LARGA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
Fecha de Suscripción del Convenio	17 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha de Inicio del Convenio	28 DE DICIEMBRE DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100005680
Registro Presupuestal	4600003861
Valor Inicial del Convenio	\$ 284.321.586
Adición	N/A
Valor Total del Contrato	\$ 284.321.586
Plazo de Ejecución Inicial	SEIS (06) MESES
Prorroga No. 1	SEIS (06) MESES
Plazo de Ejecución Final	DOCE (12) MESES
Fecha De Terminación del Convenio	27 DE DICIEMBRE DE 2021
Suspensión (según aplique)	N/A
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	N/A
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	N/A
Cesión / Terminación Anticipada	N/A
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
	Informe de Supervisión	Versión : 02 Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

de Desarrollo e Inclusión Social y el Municipio de SOACHA, para la ejecución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en virtud de lo dispuesto en la ordenanza 216 de 2014 y la ley 1276 de 2009 modificada por la ley 1850 de 2017, una vez revisado el Informe Final, se encuentra que el municipio adelantaron las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: Incorporación al presupuesto municipal los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo SDSA-CDCVI No.212 de 2021, mediante los Decretos Municipales No. 051 del 04 de mayo de 2021 y 054 del 10 de mayo de 2021; así como solicitud de prórroga al convenio interadministrativo SDSA-CDCVI No.212 de 2021, a través de oficio de fecha 02 de junio de 2021 y posterior legalización la prórroga 001 de 23 de junio de 2021 y ficha proyecto de adición del 27 de agosto de 2021.

ACTIVIDADES TÉCNICAS: De acuerdo a la caracterización de la Población Mayor del Municipio presentada para la suscripción del convenio, se estableció la atención para 2.900 adultos mayores de los Centros día/vida (Armero, Buen Samaritano, Buenos Aires, Casabonita, Casaloma, Cazuca, San Bernardino, León XIII, Chacua, Charquito, Ciudad de Quito, Compartir, Edad de Oro, El Bosque, Eugenio Díaz, Hogares Soacha, La Amistad, La Esperanza, La Merced, Loma Linda, Luis Carlos Galán, Oasis, Los Pinos, Potalegre, Progreso, Quintas de la Laguna, Remanso de los Abuelos, Rincón del Lago, San Fernando, San Jorge, San Nicolas, Santa Helena, Terragrande, Torrentes, Valles de Santa Ana, Vida Nueva, Villa Sofia) y 88 adultos mayores de los Centros de Protección (Fundación para el Desarrollo del Adulto Mayor, el Joven y la Mujer Soacha vive y Fundación Empresa y Viva) del municipio de SOACHA

De acuerdo con las fichas proyecto de inversión aprobadas, se proyecta prestar los siguientes servicios:

CENTROS DÍA/VIDA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Dentro de la ficha proyecto presentada por el municipio se estableció la inversión de recursos que hacen parte del 70% asignado por concepto de centro día/vida, conforme a la Ley, relacionando en el Ítem. No. 3 la inversión de los recursos girados por el Departamento de Cundinamarca e invertidos en las personas mayores que asisten a los centros día de la siguiente forma:


Ítem	Servicio centro día/vida	Número de personas certificadas y caracterizadas	Número de personas atendidas	Descripción de los servicios ofrecidos.
3	Atención Primaria en Salud	2900	0	-

El Municipio de Soacha ha realizado las siguientes actividades:

- Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3768 del 08 de junio de 2021
- Contrato No. No. 2161 de 2021
- Expedición de Registro Presupuestal de Compromisos No. 3979 del 27 de julio de 2021
- Remisión soporte de inclusión de los servicios a contratar, en el plan anual de adquisiciones.
- Acta de inicio de contrato No. 2161 de 2021

CENTROS DE PROTECCIÓN

Dentro de la ficha proyecto presentada por el municipio se estableció la inversión de recursos que hacen parte del 30% asignado por concepto de Centro de Protección, conforme a la Ley, relacionando en el Ítem. No. 1 la inversión de los recursos girados por el Departamento de Cundinamarca e invertidos en las personas mayores que asisten al Centro de Protección de la siguiente forma:

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 02
Informe de Supervisión		Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

01	Atención integral a las personas mayores bajo la modalidad de Centro de Bienestar y Protección en los centros de atención adulto mayor.	88	88	
----	---	----	----	--

El Municipio de Soacha ha realizado las siguientes actividades:

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4186 del 25 de junio de 2021
- Solicitud de Certificado de Registro Presupuestal
- Adición No. 01 y Prórroga No. 01 a convenio de asociación No. 1364-2021
- Expedición de Registro de Compromisos No. 3926 del 23 de julio de 2021
- Soporte publicación Secop

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO

ÓRDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300020323	24 de marzo de 2021	\$ 284.321.586


El valor de los recursos girados por el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, corresponden a lo establecido en la Ficha de Proyecto de Inversión Recursos de Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor del municipio; y su distribución, se efectuó teniendo en cuenta la Tabla de Recursos adoptada mediante Resolución No. 009 de 2020, emitida por la Secretaria de Desarrollo e inclusión Social, de conformidad con los porcentajes establecidos en la Ley 687 de 2009, modificada por la Ley 1276 de 2009, que para el caso en particular obedece a:

MUNICIPIO	ADULTOS CERTIFICADOS POR EL 30%	ADULTOS CERTIFICADOS POR EL 70%	CIFRA REPARTIDORA 30%	CIFRA REPARTIDORA 70%	TOTAL POR MUNICIPIO 30%	TOTAL POR MUNICIPIO 70%	TOTAL A TRANSFERIR
SOACHA	88	2900	643.777	78.507	56.652.361	227.669.225	284.321.586

*Fuente: Resolución No. 009 agosto 14 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE DISTRIBUCION DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y SE ESTABLECE LA REDISTRIBUCION DE LOS MISMO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" emanada de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

APORTE DEL MUNICIPIO: De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA.** – APORTES: 1) Por la SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL. La secretaria aportara la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio. 2) Por el MUNICIPIO. El aporte del municipio será en especie, representado con la delegación de un profesional, para el desarrollo del programa con asignación del 100% del tiempo de ejecución del convenio, quien además deber velar por la correcta ejecución del convenio.

Dado lo anterior, el municipio asignó al profesional **FERNANDO TOVAR ROJAS**, identificado con C.C. No. 79.412.242, para la ejecución del Convenio.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
	Informe de Supervisión	Versión : 02
		Fecha de Aprobación: 24/Feb/2016

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor girado (70% Centro día/vida)	\$ 0	\$ 0
Valor Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Valor no Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Sumas iguales	\$ 0	\$ 0

VALOR GIRADO 30% CENTROS DE PROTECCIÓN		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor girado (30% Centro de Protección)	\$ 0	\$ 0
Valor Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Valor no Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Sumas iguales	\$ 0	\$ 0

VALOR TOTAL DEL CONVENIO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor total del Convenio	\$ 0	\$ 0
Valor Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Valor no Ejecutado	\$ 0	\$ 0
Sumas iguales	\$ 0	\$ 0

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

N/A

6. DEVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE NO EJECUTADO

N/A

7. ANEXOS (SOPORTES DOCUMENTALES)

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3768 del 08 de junio de 2021
- Contrato No. 2161 de 2021
- Registro Presupuestal de Compromisos No. 3979 del 27 de julio de 2021
- Soporte de inclusión de los servicios a contratar, en el plan anual de adquisiciones
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4186 del 25 de junio de 2021
- Solicitud de Certificado de Registro Presupuestal
- Adición No. 01 y Prórroga No. 01 a convenio de asociación No. 1364-2021
- Expedición de Registro de Compromisos No. 3926 del 23 de julio de 2021
- Soporte publicación Secop

Con el fin de rendir el informe parcial de supervisión se hizo necesario solicitar al Municipio de SOACHA los documentos relacionados como anexo con el fin de rendir informe para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio SDSI-CDCVI-212-2020.


GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ

Supervisora para la liquidación del Convenio SDSI-CDCVI-212-2020
Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3768

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 08 junio 2021

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DESDE LA SALUD PÚBLICA, EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE USUARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA. BMP2020257540094.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL


Código	Descripción	Valor
Inversion-Atención A Grupos Vu		
0108 - A.14.4.3.1. - 2852	CONTRATACION DEL SERVICIO - CENTROS VIDA Recurso Propio-Destinación Especifica COFINANCIACION DPTAL, CONVENIO SCDE-	\$ 227.669.225,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 227.669.225,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

4

26

))

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		Código:	GC-00-F61	
			Versión:	1.0	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación		
	DD	MM	AA		
	19	04	2021		

CONVENIO No. ²¹⁶¹ DE 2021 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DESDE LA SALUD PÚBLICA, EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE USUARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS NIT No. 800.006.850

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$227.669.225,00) MICTE

Entre los suscritos: **HERNÁN CASTELLANOS RAMIREZ**; identificado con la cedula de ciudadanía número 79.155.756 de Bogotá, en representación del Municipio de Soacha, como Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, nombrado mediante Decreto N° 004 del 04 de enero de 2021, y Acta de Posesión N° 004 del 04 de enero de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 207 del 10 de junio de 2015 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS** identificado con NIT No. 800.006.850-3 quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DESDE LA SALUD PÚBLICA, EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE USUARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA. CLAUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA tendrá las siguientes COMPROMISOS específicas 1. Cumplir con el objeto del contrato y con las obligaciones contenidas en el mismo. 2. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos por el municipio en la ficha técnica la cual hace parte integral del presente documento. 3. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad previstas en los estudios previos y en la propuesta presentada. 4. Garantizar que los inmuebles donde van prestar el servicio permanezca indemne durante la vigencia del contrato. 5. Aportar los recursos materiales que el equipo de trabajo requiera para desempeñar adecuadamente su labor. 6. Establecer un esquema de monitoreo y seguimiento de participación de los/las vinculados/as al proceso mediante el registro de asistencia de acuerdo al formato concertado y entregado por la Alcaldía, suscrito por el/la beneficiario/a. Dicho registro hará parte de los informes para los aportes. 7. Registrar diariamente en un sistema de Información, el reporte de toda la población atendida y/o intervenida con su respectiva caracterización y soporte en medio físico y magnético. 8. Presentar informe mensual del avance de ejecución de las actividades, en el modo y la forma que lo solicite el/la supervisor/a del contrato. La periodicidad del informe podrá ser modificada, si así se requiere, para la ejecución del proyecto, previa autorización del supervisor del contrato. 9. Entregar una base de datos impresa y en medio magnético, con los/las beneficiarios/as, haciendo registro del enfoque diferencial de la población participante. 10. Adoptar las medidas establecidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020 donde se declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en atención a la propagación del COVID 19, al igual que las que determine la administración municipal de Soacha por la Urgencia Manifiesta declarada en el Decreto 136 del 19 de marzo de 2020, y demás normatividad adoptada por el Ministerio de Salud y Protección social y/o Entidades para mitigar o conjurar la pandemia, dando cumplimiento obligatorio de las mismas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II

Código:	GC-00-F61	
Version:	1.0	
Fecha de Aprobación		
DD	MM	AA
19	04	2021

CONVENIO No. 001 DE 2021 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DESDE LA SALUD PÚBLICA, EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE USUARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: E S E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS NIT No 800 006 850

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$227 669 225,00) M/CTE

del presente CONTRATO se fija en la suma **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$227.669.225,00) M/CTE**. Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las COMPROMISOS tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El MUNICIPIO cancelará el valor del presente CONVENIO con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3768 del 08 de junio de 2021. Rubro 0108 – A .14 4 3 1. - 1852, expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por mensualidades vencidas de conformidad con los servicios efectivamente prestados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte DEL CONTRATISTA, previa presentación del acta firmada por el supervisor del contrato donde conste: la prestación del servicio a satisfacción, la cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada la transferencia del aporte municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja) El aporte DEL CONTRATISTA se efectuará a medida que se ejecute el contrato, de conformidad con lo señalado en la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, propios y los de sus empleadores circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del CONTRATO como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del CONTRATO será de Seis (6) Meses sin que supere el 31 de diciembre de 2021, sin que supere el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del CONTRATO será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISOS GENERALES DEL CONTRATO:** En desarrollo del objeto del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo comercial contrae las siguientes COMPROMISOS. 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3 Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		Código:	GC-00-PB1	
			Version:	1.0	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación		
	DD	MM	AA		
	19	04		2021	

CONVENIO N.º 216.1 DE 2021 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DESDE LA SALUD PÚBLICA, EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE USUARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS NIT No 800 006 850

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$227.669.225,00) M/CTE

durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 10. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 11. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 14. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual **CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las COMPROMISOS que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente CONTRATO. 2. Girar el aporte económico, en la oportunidad y forma establecidas. 3. Hacer seguimiento a la ejecución física, técnica y financiera del CONTRATO. 4. Vigilar y ejercer la supervisión del presente Contrato Interadministrativo a través de la designación del respectivo supervisor. 5. Suministrar oportunamente la información que EL CONTRATISTA solicite para el correcto desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. 6. Participar como ente coordinador del CONTRATO 7. Designar a sus representantes ante el comité técnico operativo conformado en el marco del Contrato, quienes participarán en las reuniones de coordinación y seguimiento que se convoquen para el desarrollo del objeto del presente Contrato **PARÁGRAFO.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente CONTRATO. 3. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente CONTRATO no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 4. Que el CONTRATISTA y sus Trabajadores se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del CONTRATO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO. 6. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este CONTRATO, no serán



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Código:	GC-00-P81	
Version:	1.0	
Fecha de Aprobación		
DD	MM	AA
19	04	2021

CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II

CONVENIO No. 2101 DE 2021 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DESDE LA SALUD PÚBLICA EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE USUARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: E S E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS NIT No 800 006 850

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$227 669 225.00) M/CTE

destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subasociados o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente **CONTRATO** su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONVENIOS:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente **CONTRATO** a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subconvenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente **CONTRATO** por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las **COMPROMISOS** a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del **CONTRATO** y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente **CONTRATO**, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Si durante la ejecución del **CONTRATO** el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las **COMPROMISOS** derivadas del presente **CONTRATO**, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del **CONTRATO**, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás **COMPROMISOS** derivadas del presente **CONTRATO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro **CONTRATO** o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás **COMPROMISOS** nacidas del **CONTRATO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este **CONTRATO** las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este **CONTRATO** con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de los **COMPROMISOS** a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		Codigo:	GC-00-FB1	
			Version:	1.0	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobacion		
	DD	MM	AA		
	19	04	2021		

CONVENIO No. ²¹⁶¹ DE 2021 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO


OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DESDE LA SALUD PÚBLICA, EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE USUARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS NIT No. 800.006.850

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$227.669.225,00) M/CTE

los COMPROMISOS de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1. Cumplir con las COMPROMISOS de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las COMPROMISOS contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del CONTRATO si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Verificar la realización del objeto del presente CONTRATO en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente CONTRATO y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y radicarlos en la Secretaría de Hacienda para el respectivo trámite de pago. 7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONTRATO y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al CONTRATO, cuando sea procedente. 9. Si durante la ejecución del CONTRATO o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las COMPROMISOS a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO. 10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus COMPROMISOS con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las COMPROMISOS antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. 11. Verificar la Inscripción del Registro de Información Tributaria (RIT) por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del acuerdo 29 de 2016. 12. Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios y fiscales, y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del CONTRATISTA. 13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las COMPROMISOS antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar al supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente CONTRATO, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los CONTRATOS estatales, se determina que en atención a la naturaleza del CONTRATO a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC-00-F61	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Version:	1.0	
		Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		19	04	2021

CONVENIO No. ²¹⁶¹ DE 2021 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DESDE LA SALUD PÚBLICA, EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE USUARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: E S E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS NIT No. 800 006.850

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$227 669 225,00) M/CTE

el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA:** Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2 1.2 1 4 5 del Decreto 1082 de 2015, (...) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2 2.1.2 3 1.1 al 2.2.1 2 3 5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el CONTRATO a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente CONTRATO, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N° 3979



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 27 de julio de 2021

Beneficiario HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

Nit: 800006850 - 3

No. C.D.P. 3768

Fecha de Expedición del C.D.P. 08 de junio de 2021

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato 2161

Fecha: 27/07/2021

Vence: 31/12/2021


Objeto: CONTRATO N° 2161/2021 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DESDE LA SALUD PÚBLICA, EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE USUARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA. BMP2020257540094.

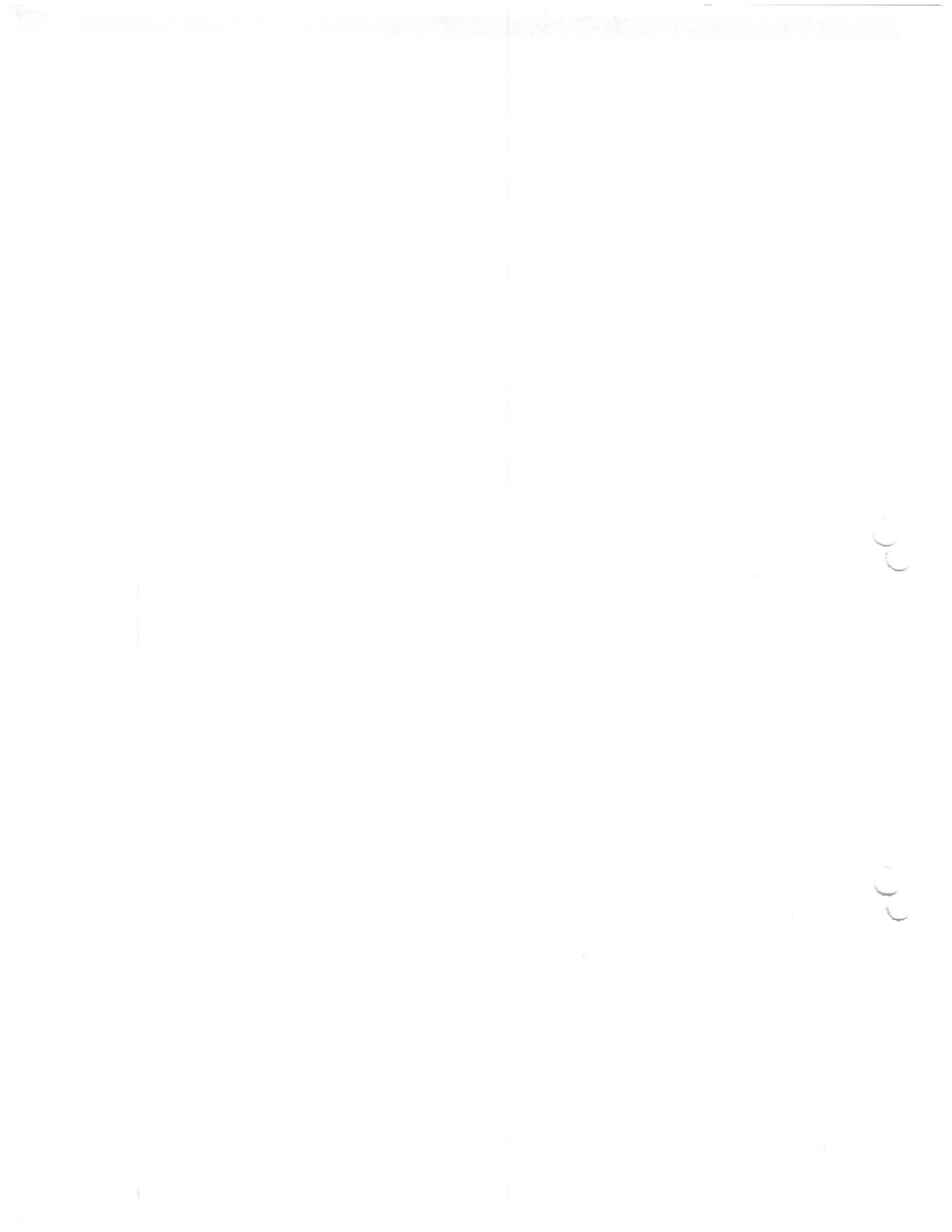
IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion-Atención A Grupos Vulnerabl		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
COFINANCIACION DPTAL CONVENIO SCDE-		
0108 - A.14.4.3.1. - 2852	CONTRATACION DEL SERVICIO - CENTROS VIDA	\$ 227.669.225,00
Total Compromiso		\$227.669.225,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Agosto	\$14.229.325,00
Septiembre	42.687.980,00
Octubre	42.687.980,00
Noviembre	42.687.980,00
Diciembre	85.375.960,00
Valor Total	\$227.669.225,00


ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto





Inicio Registro Buscar Proceso de Plan anual de adq

Plan anual de adquisiciones (PAA) -- Ver plan anual de adquisiciones

Id de página: 12001330 Ayuda



Exportar todos

Año: 2021
Versión: 14

Usuario creador: Jenny Paola Mar
roquin Jimenez

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales | Versiones previas

Información general

[Volver al principio](#)

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

información general




ALCALDÍA 0 Recomendación (es)

DE SOACHA

COLOMBIA, Soacha

★★★★★

Año: 2021

Misión y visión:

MISIÓN Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contempladas en este plan de desarrollo, bajo el estudio de las necesidades y potencialidades actuales de Soacha. Esto con el propósito de impulsar un desarrollo integral de largo plazo y sostenible de la ciudad y un mejoramiento estructural de la calidad de vida de sus habitantes. **VISION** Al 2036 SOACHA es una ciudad competitiva y confiable para la inversión, generando de manera permanente empleabilidad y emprendimiento, garante de las condiciones de desarrollo humano, social, equitativo y de calidad de vida.

Perspectiva estratégica: El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica MESSI, acrónico que integra 5 dimensiones fundamentales para el desarrollo de Soacha.

Información de contacto

Nombre: ANA LUCIA LOPEZ PINZON
Teléfono: 7326900
Correo electrónico: sechacienda@alcaldiasoacha.gov.co

Información relacionada

Handwritten text, possibly a date or reference number, located at the top of the page.

Handwritten mark resembling a stylized '5' or '2' on the right side of the page.

Handwritten mark resembling a stylized '5' or '2' on the right side of the page.

Vertical text on the left edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Límite de contratación Menor Cuantía: 590.541.900 COP
 Límite de contratación Mínima Cuantía: 59.054.190 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: 78111808 - Alquiler de vehículos x

Apagar códigos UNSPSC

Modalidad de selección:

[Volver al principio](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total
78111808	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA DESDE LA SALUD PÚBLICA, EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE USU ()	Junio	Junio	6 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	227.4
11171800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	Mayo	Mayo	6 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	356.
30263600							
30264500							
30266700							
31231400							
49171500							
49201600							
72152900							

Exportar excel Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

[Volver al principio](#)



Código UNSPSC:

Eliminar filtros

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)

Códigos UNSPSC posibles

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Datos de contacto del responsable

Descripción

Versiones previas

Versiones previas

Usuario	Misión y visión	Perspectiva estratégica	Fecha de modificación	Versión	Descargas
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	25/02/2021 10:28:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	1	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	6/04/2021 10:14:06 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	2	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	13/04/2021 8:16:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	3	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	16/04/2021 5:28:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	4	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	19/04/2021 3:25:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	5	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	30/05/2021 11:50:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	6	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	4/05/2021 9:01:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	7	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	18/05/2021 3:22:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	8	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	27/05/2021 11:50:59 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	9	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	31/05/2021 4:01:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	10	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	16/06/2021 11:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	11	Descargar
Jenny Paola Marroquin Jimenez	MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y absoluta coherencia todas las acciones contemplada	El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta estratégica	17/06/2021 12:17:04 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC-05:00) Bogotá, Lima	12	Descargar

Volver al principio

Exportar excel

))

))

Jenny Paola
Marroquin
Jimenez

MISIÓN: Ejecutar con efectividad, transparencia y
absoluta coherencia todas las acciones
contempladas

El plan de desarrollo 2020 – 2023 El cambio
avanza, aporta a la visión 2036 desde la apuesta
estraté

28/06/2021 2:57:16 PM
(UTC-05:00) Bogotá, C. M. A.
(Cuid)





Exportar todos



))

))

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
---	--	---

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

NUMERO:	195	FECHA:	jun-21
----------------	-----	---------------	--------

RECIBIDO
25 JUN 2021 Hora: _____
Firma: <u>BGI</u>

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION


Codigo	Nombre
BMP2020257540095	IMPLEMENTACION DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
1/06/2021	

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0108 - A.14.4.3.2. - 2852	CONTRATACION DEL SERVICIO - CBA	CONVENIO SDSI-CDVI- 212-2020	\$ 28.326.181,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 28.326.181

VALOR EN LETRAS:	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE
-------------------------	--

OBJETO DEL CDP
ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO Nº 1364/2021 QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA


HERNÁN CASTELLANOS RAMÍREZ
 Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 4186

NIT. 800094755-7
 CALLE 13 7-30
 7305500

Fecha de Expedición: 25 junio 2021

Prórrogas: 0

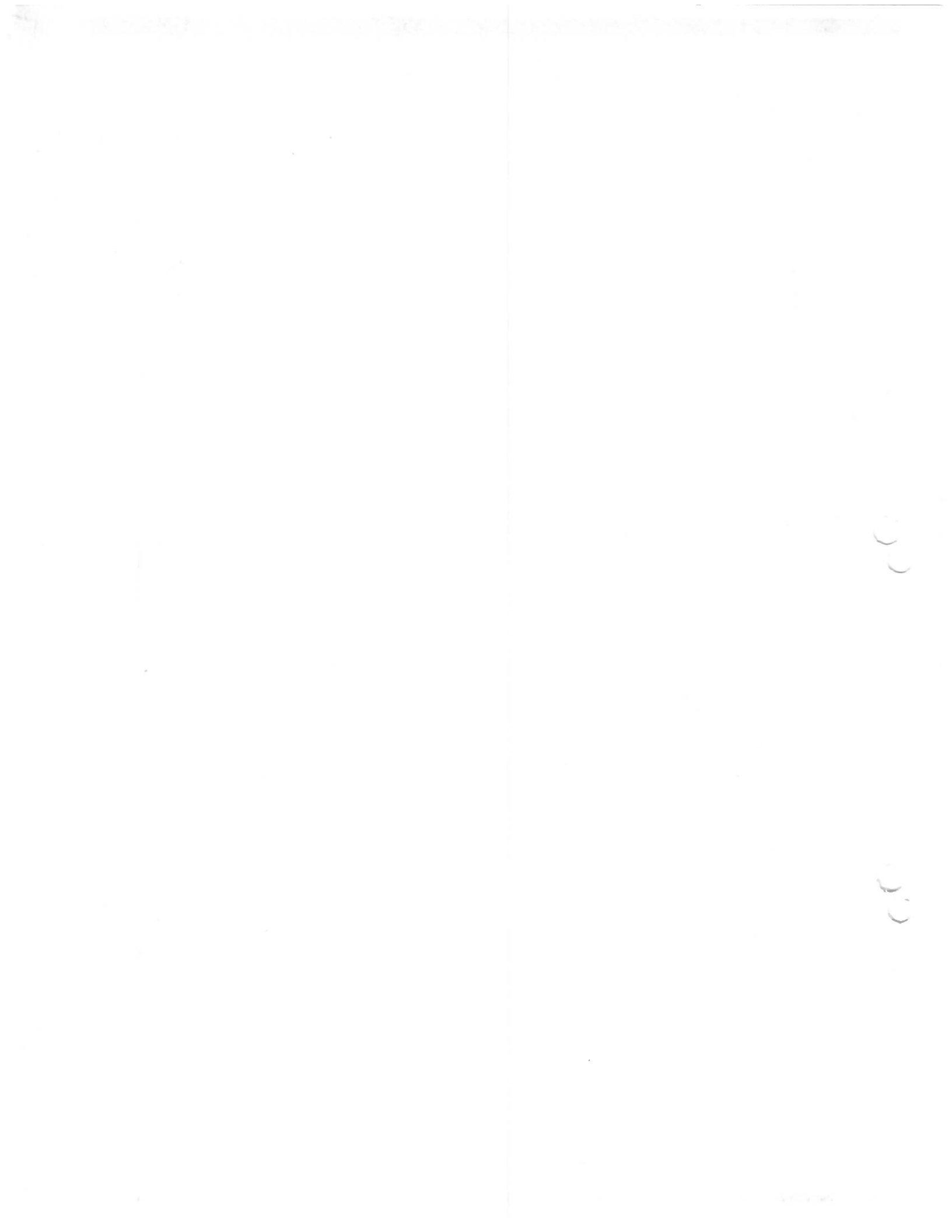
Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA.

Objeto: ADICION .1 Y PRORROGA. 1 AL CONTRATO No. 1364 QUE TIENE POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. BMP2020257540095.

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
Inversion-Atención A Grupos Vu		
0108 - A.14.4.3.2. - 2852 ✓	CONTRATACION DEL SERVICIO - CBA Recurso Propio-Destinación Especifica COFINANCIACION DPTAL CONVENIO SCDE-	\$ 28.326.181,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 28.326.181,00


ALEXANDER ANTONIO FLÓREZ WILCHES
 Director de Presupuesto





ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO: 185 FECHA: 26/07/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	
Convenio	X
Resolución	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual? _____

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO		CC - NIT
FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA		900689410-9
DOCUMENTO SOPORTE		FECHA
CDP		FECHA
1	4168	25/06/2021

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0108 - A.14.4.3.2 - 2852	CONTRATACION DEL SERVICIO - CBA	CONVENIO SOSI-CDVI- 212-2020	\$ 28.326.181
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			\$ 28.326.181

VALOR EN LETRAS: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE

PROGRAMACION DE CAJA

0108 - A.14.4.3.2 - 2852	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	28.326.181
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
TOTAL	28.326.181

Total 28.326.181

OBJETO DEL CRP

ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO Nº 1364/2021 QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA

OBSERVACIONES

[Signature]
Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD	CONSTANCIA DE ENTREGA	
APROBADA	DEVOLUCION	CRP
NO APROBADA		

DIRECCION DE PRESUPUESTO





ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1364-2021 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".

CONVENIO	1364 de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Cinco (05) de mayo de 2021
PLAZO:	Dos (02) meses y Ocho (08) Días, sin que supere el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2021
VALOR	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$182.987.633)
ASOCIADO:	FUNDACION EMPRENDA Y VIVA
FECHA DE INICIO:	Dieciocho (18) de mayo de 2021

Entre los suscritos: **HERNÁN CASTELLANOS RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.155.756 de Bogotá, en representación del Municipio de Soacha, como Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, nombrado mediante Decreto N° 004 del 04 de enero de 2021, y Acta de Posesión N° 004 del 04 de enero de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 207 del 10 de junio de 2015 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800 094.755-7, por una parte, y de la otra, **HENRY ANTONIO PEÑALOZA GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.182.360, representante legal de la **FUNDACION EMPRENDA Y VIVA**, en calidad de **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente adición No.1 y prórroga No. 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1364 - 2021. En virtud a las siguientes consideraciones. 1. Que con fundamento en los postulados de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial el Decreto Nacional 537 de 2020, Decreto 1076 2020. 2. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia afirma que (...) "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" (...). 3. Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." 4. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..." 5. Que la Ley 1251 del 2008 dicta las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores" Así como establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. 6. Que la Ley 1276 de 2009. "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida". Cuyo objeto es "...la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida". 7. Que Ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza al maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. 8. Que con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos a los Adultos Mayores, la administración Municipal a través de la Secretaría De Desarrollo Social y Participación Comunitaria suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1363 de 2021, con la empresa Fundación Soacha Vive, por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**

Constitución política de Colombia 1991, artículo 209

<http://www.alcaldiasoacha.gov.co/>

Calle 13 N° 7-33 Soacha - Cundinamarca
Tel. 57-1-7305500 Fax 57-1-570580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

10

10



SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$182.987.633). 9. Que la administración Municipal suscribió el convenio interadministrativo SSSI-CDCVI 1212-2020, con la Gobernación de Cundinamarca, acuerdo de voluntades que tiene por objeto la "UNIÓN DE ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES DEL SISBÉN 1, 2, Y 3, EN CENTROS DÍA Y/O EN CENTROS DE BIENESTAR HOY, CENTRO DE PROTECCIÓN O CENTROS DE LARGA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA" por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$284.321.586). 10. Que dentro de las obligaciones pactadas para la Gobernación de Cundinamarca en el convenio interadministrativo SSSI-CDCVI 1212-2020, en la cláusula segunda numeral 2 se estableció: "Destinar los recursos de acuerdo a la distribución realizada a través de la Resolución No. 009 de fecha 14 de agosto de 2020, es decir el 70%, para la financiación de los centros vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del Anciano de conformidad con lo establecido en la ley 1276 del 2009, Ley 1850 de 2018, y las demás normas que las modifiquen aclaren y complementen." 11. Que en cumplimiento de la precitada obligación, el Municipio de Soacha presentó ante la Gobernación de Cundinamarca la ficha Proyecto de Inversión de Recurso de Estampilla Departamental, con el fin de que el porcentaje del aporte antes mencionado equivalente al 30% fuera utilizado para el programa de institucionalización de Adulto Mayor, el cual se materializa a través de acuerdo de voluntades suscritos con entidades sin ánimo de lucro. 12. Que en ese sentido la Gobernación de Cundinamarca realizó la transferencia del mentado aporte al Municipio de Soacha Cundinamarca equivalente a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE(\$56.652.360.00). 13. Que con el fin de elegir a la entidad sin ánimo de lucro encargada del realizar la atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, en condición de discapacidad, de extrema pobreza o en estado de indigencia, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria publicó a través de la plataforma SECOP II, el proceso CA No. 003-2021, dando como resultado los convenios de asociación 1363-2021 Y 1364-2021. 14. Que con el fin de dar cumplimiento a las precitadas obligaciones, es pertinente ampliar el plazo del presente acuerdo de voluntades en un término de Dieciocho (18) días y adicionar en un valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$28.326.180.00). 15. Que la presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" 16. Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del CONVENIO estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del CONVENIO y a justificar adecuadamente la prórroga en términos de éstos.

En mérito de lo expuesto, las partes aquí señaladas estando en pleno uso de sus facultades y sin haber ningún tipo de inhabilidad o impedimento por parte de alguno, acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA. - MODIFICAR la Cláusula Cuarta - Plazo de Ejecución, así el plazo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN será de Dos (02) Meses y Veintiséis (26) días sin que supere el 31 de diciembre de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR la Cláusula Quinta - Valor, el valor del presente convenio será modificado por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$211.313.813)

CLAUSULA TERCERA. - INMUTABILIDAD Las demás estipulaciones del CONVENIO no serán modificadas y permanecen en los mismos términos y declaramos con la suscripción del presente, conocerlas en su totalidad.

CLAUSULA CUARTA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a ampliar las garantías solicitadas por la entidad de conformidad con la modificación planteada y a allegarlas dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prórroga y adición para efectos de su aprobación.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente Adición No 1 y Prórroga No 1 se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el presente acto.

2)

2)

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N° 3926

NIT. 800094755-7

CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 23 de julio de 2021

Beneficiario LAFUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR
EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE

Nit: 832005006 - 5

No. C.D.P. 4189 Fecha de Expedición del C.D.P. 25 de junio de 2021

Tipo de Compromiso Adición y Prorroga

Contrato 1363

Fecha: 7/05/2021

Vence: 31/12/2021

Objeto: ADICION .1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO No. 1363/2021 QUE TIENE POR OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. BMP2020257540095.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion-Atención A Grupos Vulnerabl		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
COFINANCIACION DPTAL CONVENIO SCDE-		
0108 - A.14.4.3.2. - 2852	CONTRATACION DEL SERVICIO - CBA	\$ 28.326.180,00
Total Compromiso		\$28.326.180,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Septiembre	\$28.326.180,00
Valor Total	\$28.326.180,00


ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

55

55

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.6368410

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2488471

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado de la fecha 2 días de tiempo transcurrido (7/23/2021 7 23.53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación Que con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en el convenio interadministrativo SDSI-CDCVI 1212-2020, suscrito con la Gobernación de Cundinamarca, se debe prorrogar el presente convenio por Dieciocho (18) días, y adicionar el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$56.652.360.00)

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Adición y Prorroga Convenio 1364 de 2021 pdf cdp 1364-2021.pdf	Adición y Prorroga Convenio 1364 de 2021.pdf cdp 1364-2021.pdf	(detalle) (detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- 1. Campo 1 - LOTE 2 ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA, PARA 54 BENEFICIARIOS - Precio unitario valor ha cambiado para 211,313,813.00.
- 1. El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 68 hasta 86
- 1. El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 11 horas de tiempo transcurrido (7/25/2021 11 59 00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 17 días para terminar (8/12/2021 11 59 00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- 1. El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 18
- 1. El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 182,987,633.00 hasta 211,313,813.00
- 1. El campo Código BPIN de la modificación fue cambiado 2020257540095.
- 1. El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 182,987,633.00 hasta 211,313,813.00

Reconocido por el proveedor FUNDACION EMPRENDA Y VIVA 23-07-2021 18 57 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal EFRAN YESID 23-07-2021 17 41 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

HERNAN CASTELLANOS 23-07-2021 18 31 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

30

510